

Desde la **FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE** apostamos por apoyar a instituciones de la Iglesia a resolver los problemas que les preocupan, especialmente los relativos a la gestión de sus Centros; la premisa fundamental de esta colaboración es la interiorización, por ambas partes, de que se trata de una «Misión Compartida» en la que la Fundación “entra a formar parte de la Congregación, Instituto o Asociación de Laicos de la Iglesia Católica” asumiendo su carisma y defendiendo sus intereses. La principal motivación de la labor de la Fundación Summa Humanitate es el deseo de servir a los demás. Un servicio que se plasma en la ayuda eficaz y entregada a distintas instituciones y entidades de Iglesia y a los colectivos a los que atienden: personas vulnerables y apartadas de la sociedad, y muy especialmente a las personas mayores, enfermos, jóvenes y niños.

Para ello la Fundación Summa Humanitate tiene muy presente que la transparencia es un valor ético y fundamental en todas las organizaciones, aún más, en las entidades no lucrativas donde gran parte de su financiación proviene de subvenciones públicas o privadas, donaciones... y por tanto debe existir una debida diligencia en la accesibilidad a la información, siendo la razón de ser de la Fundación Summa Humanitate el ayudar y no pudiendo hacerlo con honestidad si esta entidad no fuera transparente, tanto en sus planteamientos como en su comportamiento diario.

## **1. Finalidad.**

La finalidad del presente documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de mecanismos de comunicación sobre las actuaciones de la entidad, cumpliendo la legislación sobre transparencia, y que generen valor a los diferentes grupos de interés y repercuta en una confianza hacia el buen hacer de la entidad.

## **2. Principios básicos de actuación.**

a) La Fundación Summa Humanitate establecerá los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, su identificación y localización, así como el cumplimiento de los siguientes principios:

a1) Principio de transparencia, en virtud del cual se ha de facilitar información permanente, objetiva y veraz sobre la organización, funcionamiento y control.

a2) Principio de acceso a la información, en virtud del cual cualquier persona puede solicitar el acceso a la información, toda la información es en principio accesible y el acceso solo puede restringirse en los supuestos previstos legalmente.

a3) Principio de veracidad, en virtud del cual la información ha de ser cierta y exacta asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.

a4) Principio de accesibilidad, en virtud del cual la información se proporcionará por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

a5) Principio de gratuidad, en virtud del cual el acceso a la información y las solicitudes de acceso serán gratuitos.

a6) Principio de reutilización, en virtud del cual se promoverá que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización.

**b)** El órgano responsable dentro de la entidad para velar por la transparencia de la organización y encargada de dar cumplimiento a las obligaciones de información establecidas en la ley es el Patronato de la Fundación.

**c)** La Fundación Summa Humanitate está sujeta a controles y auditorias que garantizan la transparencia en la gestión de los fondos. Cada año se someten a una auditoría externa de sus cuentas.

**d)** Las cuentas anuales son entregadas anualmente en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia.

**e)** La Fundación Summa Humanitate publica en sus portales de transparencia de sus respectivas páginas webs, la información sobre sus actividades, memorias y cuentas.

**f)** La Fundación Summa Humanitate se compromete a transmitir esta declaración a todos los grupos de interés, actualizándola mediante la revisión sistemática según lo indicado en el proceso de Transparencia de la entidad. Los principios y directrices contenidos en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte del Patronato. Por todo ello, el Patronato de la Fundación Summa Humanitate, reunido con fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, aprueba el presente documento.